



Subdirectora de Acuicultura	
MLF	
Jefe FIA	
LGP	
Jefa Depto. Jurídico	
AMRA	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 32

VALPARAÍSO, 03 MAR. 2015

R.E. N° 1026

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 32 ; la R.E. N° 3602 de 2013, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 32, integrada por las empresas Exportadora Los Fiordos Ltda., Granja Marina Tornagaleones S.A., Aquachile S.A., Salmones Multiexport S.A., Salmones de Chile S.A., Acuícola Puyuhuapi S.A., Patagonia Salmón Farming S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., ex Inversiones Errázuriz Ltda. y Puerto Aguirre S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación al plan de manejo sanitario aprobado mediante resolución exenta número 3602, citada en Vistos, suscrito ante el notario público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois Danks, con fecha 29 de diciembre de 2014.

Que, la referida modificación del plan fue aprobada por sus integrantes quienes fijaron un plan de descanso sanitario para nuevos centros de cultivo, y que tendrá vigencia a contar de la suscripción del plan y su término corresponderá al mismo del plan originalmente aprobado, respecto de los siguientes centros de cultivo: centro código número 110288 de titularidad de Salmones de Chile S.A., centro código número 110290 de titularidad de Puerto Aguirre S.A., y 110939 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..

Que la referida agrupación de concesiones confirmó como coordinadora a doña Carol Polette Fernandois, , domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, piso 8, Puerto Montt, correo electrónico: cfernand@losfiordos.cl.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación al plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 32, a contar de su suscripción y cuyo término corresponderá al mismo del plan originalmente aprobado, en los siguientes términos:

a) Los descansos sanitarios voluntarios de los centros de cultivo individualizados en el considerando tercero de la presente resolución.

Handwritten signature

b) La ratificación de la designación de coordinadora de la agrupación.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo como su modificación será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR NACIONAL
JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.